



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 080-2008-MTC/16

Lima, 24 OCT. 2008

Visto, el Informe N° 851-2008-MTC/10.02 de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 006-2008-MTC/CP-0011, de fecha 09 de setiembre de 2008, la Presidenta del Comité Especial del Concurso Público N° 0011-2008-MTC/16, comunicó que el proceso de selección para la Elaboración de Estudio para el Establecimiento y/o Validación de Límites Máximos Permisibles de Ruido en Aeropuertos, ha quedado desierto en primera convocatoria, debido a la ausencia de postores;

Que, el artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que la declaración de desierto de un proceso de selección obliga a la entidad a formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria debiéndose adoptar las medidas correctivas, antes de convocar nuevamente, bajo responsabilidad;

Que, mediante Memorando N° 606-2008-MTC/16, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales informa que ya no existe a necesidad de efectuar la Segunda Convocatoria del Concurso Público N° 0011-2008-MTC/16, determinación que se encuentra fundamentada en el Informe N° 331-2008-MTC/16.01 de la Dirección de Gestión Ambiental y en los alcances del Decreto Legislativo N° 1055, de fecha 26 de junio de 2008, que dispone que la determinación de los Límites Máximos Permisibles –LMP corresponden al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, dispone que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar, debiendo formalizarse dicha cancelación a través de una resolución o acuerdo debidamente



sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de adquisición o contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM señala que cuando la Entidad decida cancelar un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley, deberá comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrar la resolución cancelatoria en el SEACE en el mismo plazo. Adicionalmente, se deberá comunicar dicha decisión a todos los participantes del proceso, dentro del día siguiente, al correo electrónico que hayan consignado al registrarse como participantes;

De conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobados por Decretos Supremos N° 083 y 084-2004-PCM, respectivamente; y, Decreto Legislativo N° 1055;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° .-** CANCELAR el Concurso Público N° 0011-2008-MTC/16 para la "Elaboración de Estudio para el Establecimiento y/o Validación de Límites Máximos Permisibles de Ruido en Aeropuertos", debido a que ya no existe la necesidad de efectuar la Segunda Convocatoria del citado proceso de selección.

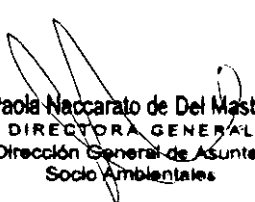
**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité Especial designado, dentro del día siguiente de su expedición.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar la presente Resolución Directoral en el SEACE dentro del día siguiente de su expedición.

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir la presente Resolución Directoral, dentro del día siguiente de su expedición, a todos los participantes del proceso al correo electrónico que hayan consignado al registrarse como participantes.

**ARTÍCULO 5°.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese y Comuníquese,

  
Paola Naccarato de Del Mastro  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

